

**PLIEGO DE CLÁUSULAS TÉCNICAS PARA LA
CONTRATACIÓN DE UNA ASISTENCIA TÉCNICA
PARA EL DISEÑO DE LA METODOLOGÍA DE
ELABORACIÓN DE LOS PROGRAMAS
COMARCALES DE DESARROLLO RURAL, LA
CAPACITACIÓN DE LOS EQUIPOS TÉCNICOS Y
EL SEGUIMIENTO DEL PROCESO DE
IMPLEMENTACION DE DICHA METODOLOGÍA
EN LAS COMARCAS, VINCULADO A LA NUEVA
LEY 7/2022, DE 30 DE JUNIO, DE DESARROLLO
RURAL**

1 JUSTIFICACIÓN DEL CONTRATO

HAZI es una Fundación del Sector Público Vasco dependiente de la Viceconsejería de Agricultura, Pesca y Política Alimentaria que tiene por objeto y fin fundacional Impulsar, promover y desarrollar la competitividad, sostenibilidad e innovación dentro de su ámbito de actuación, que comprenderá el sector primario (agrícola, ganadero, pesquero y forestal), el medio rural y litoral y la industria alimentaria, contribuyendo a su valorización y al mantenimiento del patrimonio natural y cultural.

HAZI opera como medio propio del Departamento de Desarrollo Económico e Infraestructuras del Gobierno Vasco dando soporte técnico en la ejecución de las políticas públicas, a la par que asiste y apoya al sector agroalimentario y forestal, dentro de un marco mayor: la Cadena de Valor Agroalimentaria Vasca. Por lo tanto, desarrolla una gran actividad, diversa, compleja y complementaria entre sí con el fin de dar servicios de calidad y a medida ante los retos, demandas y nuevas necesidades tanto de las instituciones vascas como de las organizaciones y agentes sectoriales presentes en el escenario de la Cadena de Valor Agroalimentario así como de otros agentes que trabajan en el ámbito del desarrollo rural y en las zonas dependientes de la pesca.

La reciente aprobación de la Ley 7/2022 de Desarrollo Rural, en la que se contempla la designación de HAZI como apoyo técnico para su implementación a través del servicio Lurralde, supone la asunción por parte de ésta de nuevas responsabilidades en cuanto al diseño y elaboración de los nuevos instrumentos de planificación, y transición al nuevo escenario.

Asimismo, la Ley en su Capítulo II, en referencia a los instrumentos de planificación previstos, incluye la elaboración de los Programas Comarcales de Desarrollo Rural (en adelante PCDR) que han de recoger para cada ámbito comarcal los objetivos y líneas de actuación derivados de los Programas de Desarrollo Territorial. Estos PCDR se elaborarán para los ámbitos comarcales que determine la Comisión de Política Agraria y Alimentaria y de Desarrollo Rural y los han de elaborar las asociaciones de desarrollo rural (ADR) correspondientes en colaboración con el servicio de gestión de la Fundación Hazi, Lurralde.

En este contexto, la Fundación Hazi a través de su servicio Lurralde pone en marcha el proceso de diseño de la metodología para la elaboración de los PCDR, así como su aplicación y seguimiento.

2 OBJETO DEL CONTRATO

Es objeto del presente Pliego la contratación de un servicio de asistencia técnica para dar respuesta a lo establecido en la nueva Ley 7/2022, donde se plantea que la elaboración de los PCDR por parte de las asociaciones de desarrollo rural en colaboración con Hazi-Lurralde ha de realizarse bajo una metodología común.

3 MARCO INSTITUCIONAL y PRINCIPIOS RECTORES

Como marco de referencia institucional, la propia ley 7/2022 de Desarrollo Rural, identifica los agentes clave de la gobernanza institucional y publico-privada local que configuran el contexto institucional y operativo para la de los diferentes instrumentos de planificación previstos.

En el caso concreto de los PCDR se elaborarán a petición de la Comisión de Política Agraria, Alimentaria y de Desarrollo Rural, contando con el apoyo de las diputaciones forales. Los elaborarán las asociaciones de desarrollo rural correspondientes, conforme a lo establecido por el Decreto 158/2002 de 25 de junio, o norma que lo sustituya, en colaboración con el servicio de gestión de la Fundación Hazi, Lurralde. Los PCDR se aprobarán mediante orden de la persona titular del departamento del Gobierno Vasco competente en materia de desarrollo rural y por los órganos competentes de las diputaciones forales de los territorios afectados, tras consulta al Consejo Agrario, Alimentario y de Desarrollo Rural de Euskadi, y posterior informe favorable de la Comisión de Política Agraria, Alimentaria y de Desarrollo Rural. Tras su aprobación se comunicarán a las entidades locales implicadas para su conocimiento.

Asimismo, cuando los programas comarcales de desarrollo rural afecten a materias sobre las que las instituciones locales tengan competencias, las instituciones locales concernidas deberán aprobar la aplicación de los correspondientes programas comarcales de desarrollo rural en su institución, así como la ejecución de los proyectos o programas que de ellos emanen.

Además, las instituciones implicadas en estos programas mantendrán los siguientes principios o pautas comunes a todos y cada uno de los nuevos instrumentos de planificación previstos en la Ley 7/2022 de Desarrollo Rural.

- Que sean participativos, con presencia de los principales agentes implicados en todo el ciclo de planificación, combinando metodologías ágiles de participación ascendente (“bottom-up”) y transversal (entre agentes de cada ámbito y comarca, incluyendo a las distintas instituciones corresponsables).
- Que sean eficientes a la hora de combinar la homogeneización de metodologías, principios inspiradores y enfoques generales, con la adaptación a las particularidades y recursos de cada territorio.
- Que permitan identificar y priorizar retos realistas y motivadores, favoreciendo la focalización de las estrategias en cada comarca.
- Que cuenten con una metodología sencilla, práctica y operativa en su despliegue, que permitan utilizar los nuevos programas como verdaderas herramientas de gestión del desarrollo rural, a corto y medio plazo, concretando las acciones y prioridades a través de planes de gestión anuales y memorias de seguimiento.
- Que sean avanzados en cuanto a sus herramientas de seguimiento y evaluación de la ejecución, resultados e impactos, y de rendición de cuentas con la ciudadanía. Para ello, se construirá un panel de indicadores sencillo con los criterios establecidos previamente y se determinará quién es el agente responsable de la medición de cada indicador y cuál es la fuente del dato.

- Que sean inteligentes (“Smart rural”) a la hora de elaborar e implementar nuevos instrumentos de planificación que favorezcan el desarrollo sostenible, inteligente e integrador del medio rural vasco.
- Que contemplen la identificación de las metas de la Agenda de Euskadi Basque Country 2030 a las que se contribuye con cada uno de los Ámbitos Estratégicos y actuaciones del PCDR.
- Que garanticen la inclusión de la perspectiva de género en todas las fases del proceso.

Los PCDR estarán sometidos a Evaluación Ambiental Estratégica, por lo que habrá que tener en cuenta los pasos y plazos necesarios a la hora de diseñar la metodología para la elaboración de los PCDR, buscando la sinergia de ambos procesos,

4 OBJETIVO DE LA ASISTENCIA

El objetivo de esta asistencia técnica es desarrollar las tareas necesarias para abordar las siguientes fases de trabajo:

- **El diseño de una metodología** común para la elaboración, ejecución y seguimiento de los diferentes PCDR (**Fase I**).
- **La capacitación** de los equipos técnicos implicados (ADRs y Hazi_Lurralde) sobre las bases metodológicas diseñadas, para adecuar y desplegar la metodología acordada en cada comarca (**Fase II**).
- El apoyo a HAZI_Lurralde en el **seguimiento** de la aplicación de la metodología común (**Fase III**).

5 TAREAS A DESARROLLAR

La empresa adjudicataria deberá proponer la metodología, el plan de trabajo, el personal técnico disponible y el calendario de ejecución que considere más oportuno, para la ejecución de los trabajos en el plazo previsto.

Los trabajos a desarrollar se estructuran en tres fases:

FASE 1: El diseño de una metodología común para la elaboración, ejecución y seguimiento de los diferentes PCDR.

Memoria descriptiva de la metodología de trabajo y el modelo de asistencia técnica en su relación con HAZI- Lurralde.

La propuesta de trabajo incluirá acciones encaminadas a diseñar de forma participada entre Hazi-Lurralde y ADRs una metodología común que tendrá en cuenta las consideraciones derivadas de la propia Ley 7/2022, de 30 de junio, de Desarrollo Rural y de otros procesos y reflexiones realizadas anteriormente e incorporadas en estas bases.
--

La metodología será diseñada de manera que propicie el enfoque participativo ascendente («bottom-up») de cara a implicar a los agentes económicos, sociales y medioambientales más representativos de la comarca.

El ámbito temporal de aplicación de los PCDR será el mismo que el de los Programas de Desarrollo Territorial mencionados en el artículo 9 de la Ley 7/2022.

El despliegue de dichos PCDR a través de la identificación de acciones y su nivel de prioridad se deberá de concretar posteriormente en planes de gestión anuales.

En el diseño de la metodología común para la elaboración, ejecución y seguimiento se ha de tener en cuenta que los PCDR han de:

- Incorporar los objetivos generales, objetivos sectoriales y ejes de actuación prioritarios señalados en los programas de desarrollo territorial con incidencia en el territorio de actuación.
- Priorizar los objetivos sectoriales específicos y definir las líneas de actuación a implementar.
- Contemplar las implicaciones de gobernanza y financieras que conllevan, incluyendo los posibles instrumentos de apoyo a utilizar para cada objetivo y línea de actuación señalada.
- Contar con indicadores de seguimiento e impacto para la evaluación de cada programa.
- Disponer del enfoque de género conforme a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1/2022, de 3 de marzo, para la Igualdad de Mujeres y Hombres y a la propia Ley de Desarrollo Rural (art.3).
- Garantizar el derecho de utilización del euskera en la participación de los ciudadanos y ciudadanas.

Los PCDR contendrán una estructura básica común de contenidos de acuerdo a lo establecido en la Ley 7/2022 así como a otras consideraciones alineadas con los principios del marco de planificación. Dichos contenidos se basarán, de manera orientativa, en los siguientes apartados, garantizando en todo momento la aplicación de la perspectiva de género:

Una **introducción** que establezca el ámbito comarcal de actuación y la caracterización de sus zonas rurales, que señale el marco normativo y de planificación y que describa la metodología de la elaboración de los PCDR.

Deberá incluir, además, un **análisis del contexto y situación comarcal** tomando como referencia las conclusiones extraídas de la evaluación del Programa de Desarrollo Rural

del periodo anterior (2015-2020) y los planes más relevantes desarrollados en la comarca en los últimos años, que posibilite la elaboración del diagnóstico comarcal.

Considerando los apartados anteriores, el PCDR deberá incorporar **la estrategia comarcal a implementar** para la consecución de **los** objetivos generales y sectoriales específicos derivados de los PDT para dicho ámbito comarcal de actuación, indicando su nivel de prioridad. En cada comarca se deben priorizar las necesidades, barreras al desarrollo y valores diferenciales para centrarse en aquellos aspectos más relevantes a los que el PCDR puede contribuir en mayor medida. Se definirán las líneas de actuación que darán respuesta a estos objetivos, teniendo en consideración el enfoque inteligente de desarrollo rural

Además, incluirá un apartado que describa la **metodología y el modelo de gobernanza** propuesto para el despliegue de la estrategia y definirá un **sistema de seguimiento y evaluación** del programa, que contemple una batería de indicadores de ejecución, resultado e impacto. También deberá incorporar un análisis de **implicaciones financieras**, incluyendo los posibles instrumentos de apoyo a utilizar para cada objetivo y línea de actuación señalada.

FASE 2: La capacitación de los equipos técnicos implicados (ADRs y Hazi_Lurralde) sobre las bases metodológicas diseñadas, para adecuar y desplegar la metodología acordada en cada comarca

Memoria descriptiva de la propuesta de capacitación y el modelo de asistencia técnica en su relación con HAZI Lurralde.

La propuesta de trabajo incluirá acciones encaminadas a **la formación del personal técnico implicado en la aplicación de la metodología (ADRs y HAZI)** para elaboración, despliegue y seguimiento de los PCDR.

Para ello se tendrá en cuenta:

- Los aspectos clave de la metodología diseñada en la Fase I.
- La capacitación en herramientas para gestionar la estrategia diseñada y su despliegue en planes de gestión anuales.
- La detección de necesidades de formación complementaria.

Los módulos de la capacitación se impartirán en euskera y castellano.

FASE 3: Seguimiento de la aplicación de la metodología común

Memoria descriptiva de la propuesta de seguimiento y el modelo de asistencia técnica en su relación con HAZI Lurralde.

La propuesta de trabajo incluirá el apoyo a Hazi en el seguimiento individualizado de cada uno de los procesos de elaboración de los PCDR con el fin de garantizar la aplicación de la metodología común establecida, verificando el cumplimiento de cada uno de los hitos definidos en el diseño y la correcta cumplimentación de los documentos,

proponiendo, en su caso, posibles acciones correctoras. Este apoyo, en ningún caso conlleva el compromiso de elaboración de los PCDR en las comarcas.

Este seguimiento abordará tanto la fase de elaboración de cada PCDR como la del correspondiente Plan de Gestión 2025.

Como resultado del trabajo a realizar, se contemplan los siguientes ENTREGABLES:

FASE I:

- Memoria de actividades llevadas a cabo.
- Documento metodológico de base para la elaboración, ejecución y seguimiento de los PCDR en los diferentes ámbitos comarcales. (*)
- Cuadro de mando de indicadores comunes para el seguimiento conjunto de todos los PCDR (*)
- Documento modelo/tipo de un PCDR y del plan de gestión y memoria anual: esquema y contenidos. (*)

FASE II:

- Memoria de actividades llevadas a cabo.
- Material formativo (*)

FASE III:

- Memoria de actividades.
- Valoración de la implementación de la metodología a nivel comarcal y recomendaciones para el seguimiento posterior de los PCDR. (*)

Los documentos marcados con (*) se entregarán tanto en euskera como en castellano.

La empresa licitante podrá proponer tareas y entregables adicionales, siempre que demuestre su eficacia y pertinencia para el logro de los objetivos.

6 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo establecido para la ejecución de los trabajos dará inicio con la firma del contrato y finalizará el 31 de diciembre del 2024.

7 MEDIOS HUMANOS Y DE ORGANIZACIÓN

Tal y como se establece en el punto 10 de la Caratula del pliego de cláusulas administrativas particulares, el trabajo se ejecutará con el siguiente equipo de trabajo mínimo de modo permanente:

- a) 1 consultor/a experimentado/a jefe/a del proyecto, responsable de la coordinación del equipo de trabajo de la empresa e interlocutor con la Dirección Técnica de HAZI.

Entre sus funciones estarán:

- Organización de la ejecución del proyecto de acuerdo con el calendario y la propuesta metodológica presentada.
- Aseguramiento de la calidad de los trabajos.
- Presentaciones de los avances parciales y totales del proyecto.
- Acompañamiento permanente en el desarrollo de las tareas necesarias para la correcta consecución de los trabajos especificados en las fases I, II y III.

- b) 2 personas consultoras experimentadas

Entre sus funciones estarán:

- Desarrollo de las tareas necesarias para la correcta consecución de los trabajos especificados en las fases I, II y III.
- La solvencia técnica y profesional requerida al equipo de trabajo se encuentra detallado en el punto 10 del documento “Carátula del pliego de cláusulas administrativas particulares”.

8 DIRECCIÓN TÉCNICA

La Fundación HAZI designará a un/a representante o delegado/a, quién supervisará la correcta ejecución de la Asistencia Técnica contratada. Además, tendrá capacidad ejecutiva ante cualquier proceso de dicha asistencia, tanto en las directrices del trabajo como en las modificaciones o cambios sobre la propuesta adjudicada inicialmente. Sus competencias se extienden también a la inspección y vigilancia de los trabajos, pudiendo solicitar información o examinar cualquier proceso o fase del trabajo.

9 POLÍTICA DE CALIDAD

La Fundación HAZI llevará a cabo mecanismos internos de control de la calidad en sus procesos, mecanismos que serán aplicados en la ejecución de este proyecto de consultoría, dedicándose recursos propios y específicos.

10 CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD DEL TRABAJO

Tanto la información suministrada por la Fundación HAZI al inicio del proyecto, como todos los materiales recopilados por la Asistencia Técnica o por intercesión de la Fundación HAZI ante terceros, serán propiedad exclusiva de este organismo, reintegrándose en su totalidad a la finalización del estudio.

Todos los integrantes del equipo participante en la Asistencia Técnica guardarán respeto y confidencialidad sobre el contenido, finalidad y estado del Estudio ante terceros,

solicitando expresamente autorización a la Fundación HAZI para la publicación de documentos o la realización de declaraciones públicas referidas al estudio.

Bajo ninguna condición o circunstancias, los miembros del equipo de trabajo propuestos realizarán declaraciones públicas sobre el presente trabajo y sobre aspectos que tengan relación o vinculación a él.

El presente apartado se complementa con lo dispuesto en los apartados 23 y 27 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.